ANEXO

a) **PLAZO DE ENTREGA**:.....

b) **DEPOSITO EN GARANTIA**: Si el monto adjudicado se encuentra entre los $991.032,01.- y $1.982.064.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:

1) Póliza de seguro de caución.
2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: para las contrataciones por montos superiores a $297.309,60.- el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000) (Dto. Nº 1703/2019, art. 2)

c) Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

d) **CONDICION DE PAGO**: 30 días de fecha de entrega de lo adjudicado.

e) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pię. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.

f) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

g) **MUESTRAS**: de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.

h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.

i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.

j) **NOMBRE DE RESPONSABLES:** indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasías.

k) **FORMA DE COTIZAR**: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.

l) **APERTURA DE LAS OFERTAS**: Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

m) **ORDENANZA Nº 6.233**: La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).

n) **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.

o) **IGUALDAD DE PRECIOS**: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).

p) **EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO:** todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16.-

q) **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).

r) **LUGAR DE ENTREGA**: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

s) **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**: La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

t) La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.

INTERPRETACION Y APLICACIÓN: En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

u) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).

v) Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

w) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

x) Los pliegos se adquirirán mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.

y) **IMPUGNACIONES ORDENANZA Nº 2650/80**: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del deposito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registro Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Publicas.

z) **DECRETO Nº 2962/97**: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

.....

Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhibido.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....

Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....

Firma y sello/Oferente